



CONFERENCIA DE LAS PARTES
Tercer período de sesiones
Kyoto, 1º a 10 de diciembre de 1997
Tema 3 e) del programa

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y POSIBLES DECISIONES
EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 2 f) DEL ARTÍCULO 4

Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente de
la Conferencia, Sr. Luis Herrera Marcano (Venezuela)

La Conferencia de las Partes,

Recordando el inciso f) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Habiendo examinado la información disponible respecto de las enmiendas a las listas de los anexos I y II de la Convención,

Tomando nota de que las Partes de que se trata han aceptado su inclusión en la lista del anexo I de la Convención,

Teniendo presente que el procedimiento establecido en el inciso f) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención para adoptar decisiones respecto de las enmiendas a las listas de los anexos I y II de la Convención puede aplicarse sólo hasta el 31 de diciembre de 1998,

1. Decide enmendar la lista del anexo I de la Convención, de la siguiente manera:

- a) Suprimiendo el nombre de Checoslovaquia;
- b) Agregando los nombres de Croacia, Eslovaquia, Eslovenia y la República Checa;

2. Decide que la entrada en vigor de estas enmiendas a la lista del anexo I de la Convención quedará sujeta al mismo procedimiento que el establecido en el párrafo 3 del artículo 16 de la Convención respecto de la entrada en vigor de los anexos de la Convención.
